

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL C. IGNACIO GALICIA LUNA, Y EL MTR. LUIS OSCAR BRIONES ALONSO, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ROSA EMA PRADO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL(LA) PROVEEDOR(A)" Y, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 24, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.2.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las dependencias y entidades paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en correlación con las fracciones XXVII y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3.- Que la MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de sus facultades suscritas en el artículo 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta; inscrito bajo el número 276, a Folio número 276, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que está facultada para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 47 fracciones I, y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades; por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

I.5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras, con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

I.6.- Que el(la) **IGNACIO GALICIA DE LUNA** acredita su carácter como **Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, con nombramiento expedido a su favor el **08 de septiembre del 2021**, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua en ejercicio de sus facultades suscritas en el artículo 93 fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta; inscrito bajo el número 271 a Folio número 271, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que de conformidad con el sexto párrafo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el(la) **MTRO. LUIS OSCAR BRIONES ALONSO**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**, se designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.

I.8.- La adjudicación del presente contrato de **ADQUISICIÓN DE BIENES** se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

I.9.- Que, para cumplir con las obligaciones del presente contrato, se cuenta con la suficiencia presupuestal, tal y como se acredita con la documentación que obra en el expediente del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/029/2022**.

I.10.- Que señala como su domicilio legal el de la Subsecretaría de Administración, ubicado en el tercer piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza número 601, C.P. 31350, colonia Obrera de esta Ciudad.

II.-DECLARA "EL(LA) PROVEEDOR(A)", a través de su (Representante Legal), bajo protesta de decir verdad:

II.1 Que acredita su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la constancia vigente número **MAL-120814-4J1**, del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el inciso i) de la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

II.2 Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley antes citada.

II.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MAL-120814-4J1**.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia patronal y de seguridad social.

II.5 Que señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal en la **calle Islote, número exterior 3044, interior A, Colonia Santa Eduwiges, Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44530** y para efectos de recibir notificaciones el domicilio ubicado en la **calle Efren Valdez, número exterior 9209, Colonia Pinos I, II, III y IV, en Chihuahua, Chihuahua**, así como el correo electrónico **ventas@moba-alimentos.mx** y en caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.7 Que manifiesta que los recursos con los que cuenta y opera, provienen de fuentes lícitas.

III.-DECLARACIÓN CONJUNTA:

III.1.- Que convienen en celebrar el presente contrato de términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

III.2- Que **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento; asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga con **"EL GOBIERNO"** a entregar los bienes a la partida uno consistentes en 73,110 despensas, por lo que para la ejecución del presente objeto **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el **"ANEXO ÚNICO"** que se adjunta.

SEGUNDA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.

La cantidad convenida para la presente operación, es por el monto de **\$87,220,230.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, las cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios indicados en la Propuesta Económica de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** que a continuación se inserta, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del presente instrumento:



Partida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario con I.V.A.	Importe Total con I.V.A.
UNO	73,110	Adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor con el siguiente contenido y cantidades descritas en el anexo único	\$1,193.00	\$87,220,230.00 (ochenta y siete millones doscientos veinte mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

El monto indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** como se señala(n) en el Anexo Técnico y/o la Propuesta Económica y de acuerdo a la **entrega de los bienes** y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** tuviera que efectuar para **entregar los bienes** contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL GOBIERNO"**.

TERCERA. ANTICIPO, PLAZO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

En la presente operación no se otorgará anticipo. Los pagos correspondientes que se tengan que efectuar al **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, serán realizados en pesos mexicanos **contra la entrega de los bienes**, recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato, previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes de su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de **"EL GOBIERNO"**.

Las facturas deberán estar a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua. R.F.C. GEC-981004-RE5.

Los comprobantes o facturas deberán ser entregadas a quien administre el contrato en el domicilio que ocupa la **Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803 Col. Centro, en esta ciudad de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm**; así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo facturas.sdhybc@chihuahua.gob.mx

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, se deberán reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a la entrega de los bienes, conforme a la calidad, plazos y condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO" que se adjunta al presente instrumento.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL GOBIERNO", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a "EL(LA) PROVEEDOR(A)" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL(LA) PROVEEDOR(A)" o el Administrador del contrato.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022, o hasta el día en que "EL GOBIERNO", haga constar la entrega de los bienes, y el "EL(LA) PROVEEDOR(A)", reciba el pago correspondiente.

SEXTA. GARANTÍAS. "EL(LA) PROVEEDOR(A)":

En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 86 y 88 de su Reglamento, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a otorgar las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" deberá de entregar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía subsistirá hasta que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "EL GOBIERNO"; la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda.

2. GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Previo a la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" deberá entregar una **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES**, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al



Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un periodo de **6 seis meses**, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato, podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda.

En el caso de presentar garantía, mediante póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por Institución Afianzadora debidamente acreditada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y que cuente con oficinas de atención en el Estado de Chihuahua; la entrega de estas garantías, podrá ser de manera electrónica.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** a satisfacción de **"EL GOBIERNO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la liberación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para efectos del presente contrato, con fundamento en el artículo 83, párrafo 6to del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL GOBIERNO"**, administrará y verificará el cumplimiento del presente instrumento, nombrando para tal efecto al **MTRO. LUIS OSCAR BRIONES ALONSO, en su carácter de Coordinador General Administrativo**, o quien se encuentre desempeñando el cargo; quien a su vez podrá nombrar los supervisores que considere necesarios.

En caso de que **"EL GOBIERNO"** detecte con motivo de la verificación antes mencionada que **"EL PROVEEDOR"** brinda los servicios y/o entrega los bienes con especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, **"EL GOBIERNO"** podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, en su caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula que antecede.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)", como patrón del personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"** en relación con los bienes y/o servicios requeridos.

Así mismo, **"EL GOBIERNO"**, no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** no será considerado como trabajador para efectos legales.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)", se obliga a poner en conocimiento de **"EL GOBIERNO"** cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de servicios especializados, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, deberá estar inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), debiendo conservar el registro vigente durante la presentación del servicio de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo, deberá proporcionar al administrador del contrato toda aquella documentación e información a la que está obligado de conformidad con la normatividad aplicable.



NOVENA. - MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes y/o servicios adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 quinto párrafo y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, 94 de su Reglamento, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el presente contrato se modifique, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula sexta.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL GOBIERNO", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o que los sustituya o esté facultado para ello.

"EL GOBIERNO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a no ceder, en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "EL GOBIERNO".

DÉCIMA PRIMERA. - "EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y/o de su personal y/o subcontratistas, lleguen a causar a "EL GOBIERNO", además de que se le haga efectiva la garantía en la cláusula sexta de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al "EL GOBIERNO" o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO" notificará a "EL(LA) PROVEEDOR(A)", para que tome las medidas pertinentes al respecto, siendo obligación de "EL(LA) PROVEEDOR(A)" eximir al "GOBIERNO" de cualquier responsabilidad y, en caso de ser necesario, pagar los honorarios de quien represente legalmente los intereses de "EL GOBIERNO"

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al "EL GOBIERNO", por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su



reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, autorizando, de conformidad con el objeto del presente contrato, la reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, sin que por ello medie contraprestación alguna.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"EL GOBIERNO"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, la información previa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"EL GOBIERNO"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

En caso de ser necesario, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, acepta y se obliga, a cubrir todos y cada uno de los gastos que **"EL GOBIERNO"**, erogue con el fin de mantener a salvo sus intereses respecto al contenido de la presente cláusula, incluyendo los honorarios de especialistas en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

"EL GOBIERNO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 97 y 98 de su Reglamento; las penas se aplicaran de manera proporcional a la garantía de cumplimiento y la suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

Las penas convencionales y/o deductivas serán las contenidas en las bases, el anexo técnico, el acta de la junta de aclaraciones y la propuesta técnica.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el administrador del contrato, procederá a notificar a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** la pena convencional correspondiente, para que se proceda al pago respectivo de las mismas, el **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** contara con un plazo de 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** analizará y determinará la procedencia notificando la resolución a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL GOBIERNO" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL(LA) PROVEEDOR(A)", de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:

I.-Se iniciará a partir de que, a "EL(LA) PROVEEDOR(A)", le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.-Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL(LA) PROVEEDOR(A)". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a "EL(LA) PROVEEDOR(A)" dentro de dicho plazo.

III.-Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA.

La modificación del plazo pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios materia del presente instrumento, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL GOBIERNO", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso no procederá aplicar a "EL(LA) PROVEEDOR(A)" las penas convencionales por atraso.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a "EL(LA) PROVEEDOR(A)", cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL GOBIERNO" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "EL GOBIERNO" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la PARTE receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "EL GOBIERNO" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Las "LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL GOBIERNO", así mismo, el "EL GOBIERNO" se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como a todos los documentos y anexos que se encuentran en el expediente del procedimiento origen de la presente contratación.

Las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

VIGÉSIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

“LAS PARTES” acuerdan que, deberá atenderse al contenido, términos y condiciones pactados en cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento, sin importar su denominación, toda vez que la misma sirve como mera referencia.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato y sus convenios o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, “EL(LA) PROVEEDOR(A)” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Para las comunicaciones y/o notificaciones entre “LAS PARTES” en relación a las obligaciones del presente contrato “EL GOBIERNO” las realizará en la dirección de correo electrónico ventas@moba-alimentos.mx

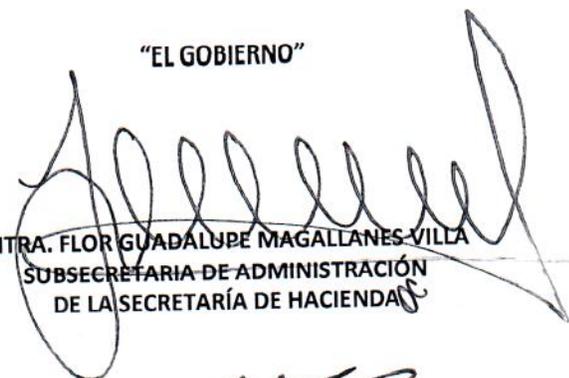
la cual fue proporcionada por “EL(LA) PROVEEDOR(A)”, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

“EI PROVEEDOR” las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)” designa como persona de contacto a la **C. ROSA EMA PRADO ACOSTA** en su carácter de Representante Legal.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 04 DÍAS DE AGOSTO DE 2022.

"EL GOBIERNO"


MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES-VILLA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDAS


C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN


MTRO. LUIS OSCAR BRIONES ALONSO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"


C. ROSA EMA PRADO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V."

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SH/LPE/029/2022-A, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.", EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.



ANEXO ÚNICO

M O B A

FCUC 00165

ANEXO 8
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 12 del mes de julio de 2022.

COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

Propuesta técnica que presenta Moba Alimentos S.A. de C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número SH/LPE/029/2022, relativa a la adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor y 62,300 despensas para apoyos a personas con discapacidad solicitado por La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Partida 1

LOS LICITANTES DEBERÁN ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES,

1. Objeto de la contratación

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común tiene como objetivo de este contrato adquirir las cantidades de apoyos en especie que serán requeridas para cubrir las necesidades de la convocatoria de los "Programas de Apoyos para Personas Adultos Mayores y a Personas con Discapacidad 2022".

Los programas consisten en impulsar acciones que coadyuven al desarrollo integral y a la inclusión social de las personas Adultos Mayores y Personas con Discapacidad en condición de pobreza extrema y exclusión social que habitan en el estado mediante apoyos para la inclusión.

Lo anterior con el fin de contribuir al eje uno "Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense" del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022 - 2027.

Por tal motivo y en virtud de que es necesaria dicha adquisición, es que solicitamos el presente procedimiento de contratación.

2. Vigencia del contrato

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

3. Descripción Técnica de los bienes por adquirir.

PARTIDA 1

Adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor con el siguiente contenido y cantidades

- 1 bolsa de frijol pinto de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.
- 1 botella de aceite vegetal de cártamo de 500 ml.





M O B A

FOJIC 00166

- 1 bolsa de pasta para sopa no integral de 200 gramos (codos, estrellas, letras ó municiones).
- 1 lata de atún en agua de 140 gramos cada una (no se acepta compuesto de atún con soya).
- 1 Bote de café soluble de 100 gramos.
- 1 Bote de mayonesa de 470 gramos.
- 1 bolsa de azúcar morena de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.
- 1 bolsa de harina de trigo blanca de 1 kilogramo cada una.
- 1 bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilogramo cada una.
- 1 lata de chile jalapeño entero en escabeche de 220 gramos.
- 1 paquete de cereal de trigo inflado de 250 gramos.
- 1 bolsa de cereal de avena en hojuelas de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.
- 1 sobre de fécula de maíz para preparar atole de 47 gramos sabores variados.
- 1 bolsa de suplemento alimenticio para personas adultos mayores, de 450 gramos cada una, compuesto de Leche entera pasteurizada de vaca en polvo, avena instantánea, harina de trigo instantánea, lecitina de soya, mezcla de vitaminas y minerales. No contiene saborizantes, ni colorantes artificiales, ni azúcar añadida. No requiere cocción, únicamente se disuelve en agua o en leche.
- 2 latas de chicharos y zanahorias de 420 gramos.
- 1 bolsa de galletas de animalitos de 500 gramos.
- 1 kilo de carne deshebrada de pollo o res (empaque pouch).
- 1 kilo de brócoli y coliflor (empaque pouch).
- 1 bolsa de arroz de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante
- 1 caja de caldo de pollo en cubos de 11 gramos cada uno, con 8 piezas.
- 1 bote de chocolate en polvo de 357 gramos.
- 1 bolsa de sal yodada fluorurada natural de 250 gramos.
- 1 bote de polvo para hornear de 100 gramos.
- 1 paquete de papel higiénico con 4 piezas mínimo 160 hojas c/u
- 1 bolsa de detergente multiusos de 800 gramos.
- 1 tubo de pasta dental con fluor de 50 ml.
- 2 piezas de jabón de tocador en barra de 150 gramos cada una.
- 1 botella de gel antibacterial de 600 ml.
- 1 paquete con 3 cubre bocas triple capa termo fusionado con elástico ajustable y ajuste nasal.

PARTIDA 2

Adquisición de 62,300 despensas para apoyos a personas con discapacidad con el siguiente contenido y cantidades

2	Bolsas de frijol pinto de 1 kilogramo cada una, con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm a una sola tinta color negro en el empaque
1	Botella de aceite vegetal de canola de 1 litro





M O B A

FOUR 00167

5	Bolsas de pasta para sopa de 200 gramos cada una, surtidas (codos, estrellas, letras, municiones, etc.)
3	Latas de atún en agua de 130 gramos cada una (no se acepta compuesto de atún con soya)
1	Sobre de café 100% soluble de 120 gramos
1	Bolsas de azúcar estándar morena de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm a una sola tinta color negro en el empaque
8	Sobres de 15 grs de polvo para preparar bebidas de frutas, sabores surtidos
1	Bolsas de harina de trigo blanca de 1 kilogramo
2	Latas de chile jalapeño en rajas de 220 gramos
1	Frasco de mayonesa reducida en grasa de 385 gr.
1	Bolsa de leche en polvo entera de 500 gr
1	Caja de galletas saladas de 330 gr.
1	Paquete de cereal de trigo inflado de 250 gramos
2	Bolsa de cereal de avena en hojuelas de 400 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm a una sola tinta color negro en el empaque
6	Sobres de fécula de maíz para preparar atole de 50 gramos cada uno sabores variados
3	Suplemento alimenticio líquido, de 237 ml. cada uno en envase tetra brick, lista para su consumo, con Omega 3 y 6 y libre de lactosa y gluten, que contenga mínimo 27 vitaminas y minerales esenciales, sabores fresa, vainilla y chocolate.
1	Lata de granos de elote de 220 gramos
1	Caja de galletas tradicionales de un kilo
1	Lata de ensalada de verduras de 220 gramos
1	Bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilo
1	Bolsa de lentejas de 500 gr.
1	Bolsa de arroz de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm a una sola tinta color negro en el empaque
1	Sobre de caldo de pollo en polvo de 75 gr.
2	Bolsas de polvo para preparar bebidas sabor chocolate de 200 gr.
1	Bolsa de sal yodada fluorurada natural de 500 gramos
1	Lata de sardina en salsa de tomate de 425 gramos

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including 'ch' and 'ey'.

Handwritten mark resembling a stylized 'E' or 'F'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



M O B A

FOLIO 00168

1	Bote de polvo para hornear de 100 gramos
1	Paquete de papel higiénico con 4 piezas mínimo 160 hojas c/u
1	Bolsa de detergente multiusos de 1 kilo
1	Tubo de pasta dental con fluor de 75 mililitros
2	Piezas de jabón de tocador en barra de 100 gramos cada una
1	Botella de blanqueador con detergente desinfectante en gel de 600 ml.

Empacadas en cajas de cartón doble corrugado con medidas máximas de acuerdo a lo siguiente, de largo 55 cm., ancho de 50 cm. y alto de 30 cm., con logotipo de Gobierno del Estado de Chihuahua impreso, a una tinta, en color azul el logotipo se deberá ubicar en la cara lateral a lo largo de la caja, cubriendo toda esa cara, así mismo deberá llevar el lema "JUNTOS SI PODEMOS" así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa". (El diseño se entregará en digital al proveedor adjudicado). Las cajas con los productos se entregarán en tarimas debidamente empujadas para fácil maniobra y protección, tomando en cuenta las medidas y la capacidad de carga de las cajas, de tal forma que no se dañen.

La empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificación ISO 9001 (De la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente)
- La certificación ISO 22000 (Norma internacional para la inocuidad de los alimentos, diseñada para armonizar los requisitos de los sistemas de gestión de inocuidad de los alimentos para empresas de la cadena alimentaria a escala global)
- La certificación NOM 251-SSA1-2009, (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios)
- Contar con 10 unidades de reparto, vehículos con capacidad de carga de mínimo 400 kilos, propias a nombre de la empresa licitante, presentando factura y tarjeta de circulación vigente como comprobante, o demostrar la posesión a través de contrato de arrendamiento a nombre del licitante y tarjeta de circulación vigente de los vehículos a nombre de la empresa arrendadora.
- Copia del contrato o certificado celebrado con alguna compañía para el servicio de fumigación por los últimos 3 meses, autorizada por la autoridad competente, con programa de fumigación calendarizado para el 2022, mediante el cual el licitante controla la fauna nociva en sus instalaciones y parque vehicular, así como copia de las facturas que amparen que se han llevado a cabo en sus instalaciones y parque vehicular la fumigación respectiva, en los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.

Para la PARTIDA 1.- El licitante deberá presentar en un (1) solo contrato de prestación de servicios con el sector público y/o privado celebrados a un plazo no mayor de 2 años, relacionados al ámbito alimentario el cual es el objeto de nuestro proceso. Este deberá conformar el 75% de nuestra compra, y deberá ser acompañado con una carta de conformidad por parte del contratante.

Para la PARTIDA 2.- El licitante deberá presentar al menos 1 y hasta 5 contratos de prestación de servicios con el sector público y/o privado celebrados a un plazo no mayor de 3 años, relacionados al ámbito alimentario el cual es el objeto de nuestro proceso. La suma de estos contratos, deberán conformar



MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
RFC: MEX1208144J



M O B A

FOUO 00169

el 75% del valor de nuestra compra, y deberá ser acompañado con una carta de conformidad por parte de los contratantes.

El licitante deberá presentar una muestra de la despensa según la partida en que este participe el día de la apertura de propuestas, para verificar gramajes y caducidad de los artículos para una inspección visual en cada uno de los etiquetados de los mismos debiendo cumplir con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- Información comercial y sanitaria

Para la PARTIDA 1.- El licitante deberá presentar para el Suplemento Alimenticio, Certificado de los resultados que proporciona el laboratorio avalado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) no mayor a los 30 días de la apertura de propuestas para confirmar la certeza en la calidad del producto y que cumpla con las características requeridas por la convocante, los resultados de dichos análisis se deberán presentar en ORIGINAL y COPIA en el que se deberá acatar lo que nos marca la NOM-243-SSA1-2010, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

4. Plazos, lugares y condiciones de entrega

Para la PARTIDA 1.- Se harán 4 entregas de los bienes, la **primer entrega** de 14,622 despensas deberá ser dentro de los siguientes 15 días naturales, a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, la **segunda entrega** de 14,622 despensas del día 15 al 31 del mes de agosto, la **tercer entrega** de 21,933 despensas del día 15 al 31 del mes de octubre y la **cuarta entrega** de 21,933 despensas en los primeros 15 días del mes de diciembre del 2022.

Las entregas las hará el proveedor libre a bordo en cada uno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua según anexo, así como el número de despensas para cada municipio

Al momento de realizar las entregas en cada uno de los municipios, estas deberán ser en días hábiles y en un horario de oficina que contempla de 9:00 a 15:00 hrs., el proveedor deberá llevar a cabo todas las maniobras de descarga, acomodo y reacomodo del producto dentro de las instalaciones de las recaudaciones de rentas o Presidencias municipales de cada uno de los municipios del Estado, según corresponda o bien en el lugar que determine el Administrador del contrato.

En el caso del municipio de Ciudad Juárez, las entregas se realizarán en las instalaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicadas en Av. Tecnológico No. 4450 Col. Partido Iglesias, C.P. 32528, dentro del Parque Central.

En el municipio de Chihuahua las entregas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, las cuales se encuentran ubicadas en Av. Agustín Melgar #3703, Col. Nombre de Dios, C.P. 31150.

Deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones empaquetado caja de cartón resistente al peso (doble corrugado), comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras, reponiendo en un lapso no mayor a 48 horas los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

Las despensas, deberán entregarse con las especificaciones establecidas, la caducidad de los alimentos deberá estar vigente como mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrega.

Para la PARTIDA 2.- Se harán 4 entregas de los bienes, la **primer entrega** de 12,460 despensas deberá ser dentro de los siguientes 15 días naturales, a partir del día siguiente hábil a la notificación de la



MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
REG. NÚM. 120914111



M O B A

FOUO 00170

adjudicación, la **segunda** entrega de 12,460 despensas en el mes de agosto, la **tercer entrega** de 18,690 despensas en el mes de octubre y la **cuarta entrega** de 18,690 despensas en el mes de diciembre del 2022.

Las entregas las hará el proveedor libre a bordo en cada uno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua y el número de despensas para cada municipio se darán a conocer en la junta de aclaraciones de este proceso.

Al momento de realizar las entregas en cada uno de los municipios, estas se harán en días hábiles y en un horario de oficina que contempla de 9:00 a 15:00 hrs., el proveedor deberá llevar a cabo todas las maniobras de descarga, acomodo y reacondo del producto dentro de las instalaciones de las recaudaciones de rentas o Presidencias municipales de cada uno de los municipios del Estado, según corresponda o bien en el lugar que determine el Administrador del contrato.

En el caso del municipio de Ciudad Juárez, las entregas se realizarán en las instalaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicadas en Av. Tecnológico No. 4450 Col. Partido Iglesias, C.P. 32528, dentro del Parque Central.

En el municipio de Chihuahua las entregas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, las cuales se encuentran ubicadas en Av. Agustín Melgar #3703, Col. Nombre de Dios, C.P. 31150.

Deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones empaquetado caja de cartón resistente al peso (doble corrugado), comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras, reponiendo en un lapso no mayor a 48 horas los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

Las despensas, deberán entregarse con las especificaciones establecidas, la caducidad de los alimentos deberá estar vigente como mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrega.

5. Forma de recepción de conformidad

Para realizar la entrega formal de los bienes por parte del proveedor a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se hará a través de un acta de entrega-recepción en la cual intervendrán la persona designada por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación a quien se le denominará "Enlace de entrega" en cada uno de los 67 municipios, así como el administrador del contrato.

Al momento de la descarga, la persona designada como Enlace de recepción realizará una verificación o muestreo aleatoria de los bienes recibidos, considerando que se revisaran y abrirán de 2 hasta 15 despensas de acuerdo al volumen entregado, para verificar que los productos sean los indicados de acuerdo a lo ofertado por el licitante adjudicado y que se encuentren en buenas condiciones para ser recibidos, en caso de no cumplir no se recibirá el lote completo que llevan a entregar, debiendo entregar los bienes (lote completo) dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores a su devolución o rechazo, en el entendido que se aplicaran las penas convencionales por retraso en la entrega correspondiente.

La entrega se realizará en las Recaudaciones de Rentas y/o Presidencias Municipales de cada uno de los municipios, por lo cual el Administrador del Contrato dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, entregará al licitante adjudicado el listado de los domicilios o ubicaciones donde se deberá entregar las mismas, las cuales estarán bajo la responsabilidad del Recaudador de Rentas y/o el Presidente Municipal de cada uno de ellos según sea el caso, o a quien ellos designen mediante oficio signado al Administrador del Contrato, en caso de cambio de sede de entrega o de responsables de



MOB A ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
REC. SECT. HUMANOS Y BIEN COM.
[Handwritten signatures and initials]



MOBA

FORMA 00171

recibir las desparas, el Administrador del Contrato lo notificara al licitante adjudicado con 5 días hábiles de antelación a la entrega según corresponda.

Para el caso de Ciudad Juárez los seguimientos a las entregas se realizarán por parte de la Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

En el caso de la Ciudad de Chihuahua, el seguimiento será directamente por parte del jefe administrativo de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.

Para efecto de lo anterior se señala como Administrador del contrato al Lic. Luis Oscar Briones Alonso, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así mismo se señala a la C. Raquel Jiménez Rodríguez Directora de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común como supervisora del contrato.

6.- Forma de pago

No se otorgará anticipo. La contraprestación de la adquisición será pagada a favor del Proveedor previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, en términos del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como cada uno de los comprobantes de recibidos los bienes en cada uno de los municipios, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes a cada una de las entregas de los bienes mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor.

La entrega de la factura deberá ser en el domicilio que ocupa la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en un horario de 09:00 hrs las 15:00 hrs. y al correo facturas.sdhybc@chihuahua.gob.mx

6. Penas Convencionales

En caso de atraso en la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, se aplicara una pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de la materia, por lo que el área requirente descontara del pago de la factura un 2% (dos por ciento) por cada día de atraso del importe total de los bienes o servicios que no hayan sido entregados, hasta el 10% (diez por ciento) que corresponde a la garantía de cumplimiento del contrato no debiendo exceder del monto de la citada, a partir de ese momento se procederá a rescindir administrativamente el contrato.

Una vez que sea aplicada la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento el Gobierno del Estado podrá optar por rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

7. Garantías

El proveedor dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada preferentemente en el Estado de Chihuahua, o bien Cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía o carta de crédito irrevocable, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 86 y 88 de su Reglamento, por un importe equivalente al 10% del monto adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



M O B A

folio 00172

Así mismo el proveedor se obliga a garantizar el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada preferentemente en el Estado de Chihuahua, o bien Cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía o carta de crédito irrevocable, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 86 y 88 de su Reglamento, por un importe equivalente al 10% del monto adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante los 6 meses posteriores a la fecha de la última entrega de bienes, la cual deberá entregar antes del inicio de la prestación de los servicios o dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

Cantidad de despensas que se deberán entregar de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del presente anexo.

Partida 1

MUNICIPIO	TOTAL BENEFICIARIOS	ENTREGAS			
		1er	2da	3ra	4a
AHUMADA	131	262	262	393	393
ALDAMA	73	146	146	219	219
ALLENDE	35	70	70	105	105
AQUILES SERDAN	30	60	60	90	90
ASCENSION	108	216	216	324	324
BACHINIYA	52	104	104	156	156
BALLEZA	156	312	312	468	468
BATOPILAS	306	612	612	918	918
BOCOYNA	289	578	578	867	867
BOTCAVENTURA	59	118	118	177	177
CAMARGO	103	206	206	309	309
CARICHI	67	134	134	201	201
CASAS GRANDES	21	42	42	63	63
CHIHUAHUA	202	404	404	606	606
CHINIPAS	189	378	378	567	567



MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
REG. NÚM. 1208164311

[Handwritten signatures and initials]



M O B A

FOLIO 00174

MATAMOROS	53	106	106	159	159
MEXQUIL	75	150	150	225	225
MORELOS	124	248	248	372	372
MORIS	108	216	216	324	324
NAMIQUIPA	27	54	54	81	81
NOHOVA	64	128	128	192	192
NUEVO CASAS GRANDES	72	144	144	216	216
OCAMPO	39	78	78	117	117
OTINAGA	22	44	44	66	66
PRAXEDIS G. GUERRERO	51	102	102	153	153
RIVA PALACIOS	19	38	38	57	57
ROSALES	182	364	364	546	546
ROSARIO	31	62	62	93	93
SAN FCO DE BORIA	47	94	94	141	141
SAN FCO DE CONCHOS	12	24	24	36	36
SAN FCO DEL ORO	14	28	28	42	42
SANTA BARBARA	48	96	96	144	144
SANTA ISABEL	29	58	58	87	87
SATEVO	37	74	74	111	111
SAUCILLO	69	138	138	207	207
TEMOSACHI	40	80	80	120	120
URIQUE	324	648	648	972	972
URUACHI	104	208	208	312	312
VALLE DE ZARAGOZA	47	94	94	141	141
TOTAL BENEFICIARIOS	7,311	14,622	14,622	21,933	21,933
			TOTAL DESPENSAS	73,110	

[Handwritten signatures and initials: "E", "H", "A", "A"]

M O B A ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
RUE SINALOA 120814431





M O B A

FOUC 00173

CORONADO	64	128	128	192	192
COYAME DEL SOTOL	42	84	84	126	126
CUAUHTEMOC	70	140	140	210	210
CUSHIQUIL	19	38	38	57	57
DELICIAS	451	902	902	1353	1353
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	45	90	90	135	135
EL TULÉ	28	56	56	84	84
GALTANA	11	22	22	33	33
GOMEZ FARIAS	30	60	60	90	90
GRAN MORELOS	30	60	60	90	90
GUACHOCHI	263	526	526	789	789
GUADALUPE	42	84	84	126	126
GUADALUPE Y CALVO	844	1688	1688	2532	2532
GUAZAPARES	275	550	550	825	825
GUERRERO	61	122	122	183	183
HIDALGO DEL PARRAL	269	538	538	807	807
HUIJOTITAN	7	14	14	21	21
IGNACIO ZARAGOZA	47	94	94	141	141
JANOS	64	128	128	192	192
JIMENEZ	88	176	176	264	264
JUÁREZ	696	1392	1392	2088	2088
JULIMES	28	56	56	84	84
LA CRUZ	53	106	106	159	159
LÓPEZ	16	32	32	48	48
MADERA	248	496	496	744	744
MAQUARICHI	23	46	46	69	69
MANUEL BENAVIDES	12	24	24	36	36
MATACHI	26	52	52	78	78

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials: J, A]



MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. DE C.V.



M O B A

FOLEO 00176

GRAN MORFLOS	12	24	24	36	36
GUACHOCHIL	135	270	270	405	405
GUADALUPE	13	26	26	39	39
GUADALUPE Y CALVO	152	304	304	456	456
GUZAPARES	119	238	238	357	357
GÜRRERO	61	122	122	183	183
HIDALGO DEL PARRAL	323	646	646	969	969
HUEJOTEPAN	13	26	26	39	39
IGNACIO ZARAGOZA	48	96	96	144	144
JANOS	24	48	48	72	72
JIMENEZ	143	286	286	429	429
JUÁREZ	692	1384	1384	2076	2076
JULIANES	44	88	88	132	132
LA CRUZ	50	100	100	150	150
LOPEZ	35	70	70	105	105
MADERA	264	528	528	792	792
MAGUARICHI	8	16	16	24	24
MANUEL BENAVIDES	23	46	46	69	69
MATACHI	29	58	58	87	87
MATAMOROS	72	144	144	216	216
MEQUÍ	113	226	226	339	339
MORFLOS	72	144	144	216	216
MGRIS	23	46	46	69	69
NAMIQUEPA	135	270	270	405	405
SONORA	68	136	136	204	204
SILVO CASAS GRANDES	52	104	104	156	156
OCAMPO	47	94	94	141	141
QUINAGA	46	92	92	138	138

[Handwritten signatures and initials]





M O B A

FOAC 00177

PRAXEDIS GUERRERO	8	16	16	24	24
RIVA PALACIOS	20	40	40	60	60
ROSALES	104	208	208	312	312
ROSARIO	15	30	30	45	45
SANTO DE BORTA	42	84	84	126	126
SANTO DE CONCHOS	20	40	40	60	60
SANTO DEL ORO	45	90	90	135	135
SANTA BARBARA	121	242	242	363	363
SANTA ISABEL	46	92	92	138	138
SATEVO	67	134	134	201	201
SAUCILLO	91	182	182	273	273
TEMOSACHIC	45	90	90	135	135
URIQUE	95	190	190	285	285
URUACHI	40	80	80	120	120
VALLE DE ZARAGOZA	77	154	154	231	231
TOTAL BENEFICIARIOS	6,230	12,460	12,460	18,690	18,690
			TOTAL DESPENSAS	62,300	

Partida	Cantidad	Descripción amplia de cada uno de los productos que integran la despesa	Marca del producto ofertado
1	1	Bolsa de frijol pinto de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	Cosecha Selecta
	1	Botella de aceite vegetal de cártamo de 500 ml.	Cristal
	1	Bolsa de pasta para sopa no integral de 200 gramos (codos, estrellas, letras ó municiones).	Monte rosa
	1	Lata de atún en agua de 140 gramos cada una (no se acepta compuesto de atún con soya).	Tuny

MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.
Calle Isala No. 1044-A, Col. Santa Eulalia
C.P. 44560 Guadalupe, Jalisco
Tel. (33-33) 292 7561 / RFC: M120814433

MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
RFC: M120814433

M O B A



M O B A

roac 00178

1	Bote de café soluble de 100 gramos.	Combate
1	Bote de mayonesa de 390 gramos.	Hellmann's
1	Bolsa de azúcar estándar de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	Cosecha Selecta
1	Bolsa de harina de trigo blanca de 1 kilogramo cada una.	El Globo
1	Bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilogramo cada una.	Maseca
1	Lata de chile jalapeño entero en escabeche de 220 gramos.	La Costeña
1	Paquete de cereal de trigo inflado de 250 gramos.	Chachitos
1	Bolsa de cereal de avena en hojuelas de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	Cosecha Selecta
1	Sobre de fécula de maíz para preparar atole de 47 gramos sabores variados.	Maizena
1	Bolsa de suplemento alimenticio para personas adultos mayores, de 450 gramos cada una, compuesto de Leche entera pasteurizada de vaca en polvo, avena instantánea, harina de trigo instantánea, lecitina de soya, mezcla de vitaminas y minerales. No contiene saborizantes, ni colorantes artificiales, ni azúcar añadida. No requiere cocción, únicamente se disuelve en agua o en leche.	Pinta
2	Latas de chicharos y zanahorias de 420 gramos.	La Costeña
1	Bolsa de galletas de animalitos de 500 gramos.	Cuetara
1	Kilo de carne deshebrada de pollo o res (empaque pouch).	Nadal
1	Kilo de brócoli y coliflor (empaque pouch).	Corazón de Xopil
1	Bolsa de arroz de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	Cosecha Selecta
1	Caja de caldo de pollo en cubos de 11 gramos cada uno, con 8 piezas.	Riko pollo

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



M O B A ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
RUE. SINALOA 1208444



M O B A

REC-00179

1	Bote de chocolate en polvo de 400 gramos.	Nesquik
1	Bote de sal yodada fluorurada natural de 250 gramos.	La Fina
1	Bote de polvo para hornear de 100 gramos.	Continental
1	Paquete de papel higiénico con 4 piezas mínimo 160 hojas c/u.	Iris
1	Bolsa de detergente multiusos de 850 gramos.	Bold 3
1	Tubo de pasta dental con fluor de 50 ml.	Colgate
2	Piezas de jabón de tocador en barra de 150 gramos cada una.	Palmolive
1	Botella de gel antibacterial de 600 ml.	Williams & Williams
1	Paquete con 3 cubre bocas triple capa termo fusionado con elástico ajustable y ajuste nasal.	Fujian Binrang Biotechnology

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

A
ROSA EMA PRADO ACOSTA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.
REG. ALIAT 120816444

M O B A

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION DE 73,110 DESPENSAS PARA APOYOS AL ADULTO MAYOR Y ADQUISICION DE 62,300
DESPENSAS PARA APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Objeto de la contratación

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común tiene como objetivo de este contrato adquirir las cantidades de apoyos en especie que serán requeridas para cubrir las necesidades de la convocatoria de los "Programas de Apoyos para Personas Adultos Mayores y a Personas con Discapacidad 2022".

Los programas consisten en impulsar acciones que coadyuven al desarrollo integral y a la inclusión social de las personas Adultos Mayores y Personas con Discapacidad en condición de pobreza extrema y exclusión social que habitan en el estado mediante apoyos para la inclusión.

Lo anterior con el fin de contribuir al eje uno "Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua" del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022 - 2027.

Por tal motivo y en virtud de que es necesaria dicha adquisición, es que solicitamos el presente procedimiento de contratación.

2. Vigencia del contrato

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

3. Descripción Técnica de los bienes por adquirir.

PARTIDA 1

Adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor con el siguiente contenido y cantidades

- ✓✓ 1 bolsa de frijol pinto de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.
- ✓✓ 1 botella de aceite vegetal de cártamo de 500 ml.
- ✓✓ 1 bolsa de pasta para sopa no integral de 200 gramos (codos, estrellas, letras ó municiones).
- ✓✓ 1 lata de atún en agua de 140 gramos cada una (no se acepta compuesto de atún con soya).
- ✓✓ 1 Bote de café soluble de 100 gramos.
- ✓✓ 1 Bote de mayonesa de 470 gramos. *Joda de Aclaraciones*
- ✓✓ 1 bolsa de azúcar morena de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.
- ✓✓ 1 bolsa de harina de trigo blanca de 1 kilogramo cada una.
- ✓✓ 1 bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilogramo cada una.
- ✓✓ 1 lata de chile jalapeño entero en escabeche de 220 gramos.
- ✓✓ 1 paquete de cereal de trigo inflado de 250 gramos.
- ✓✓ 1 bolsa de cereal de avena en hojuelas de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.
- ✓✓ 1 sobre de fécula de maíz para preparar atole de 47 gramos sabores variados.

Página 24 de 55



1	Frasco de mayonesa reducida en grasa de 385 gr.
1	Bolsa de leche en polvo entera de 500 gr
1	Caja de galletas saladas de 330 gr.
1	Paquete de cereal de trigo inflado de 250 gramos
2	Bolsa de cereal de avena en hojuelas de 400 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm a una sola tinta color negro en el empaque
6	Sobres de fécula de maíz para preparar atole de 50 gramos cada uno sabores variados
3	Suplemento alimenticio líquido, de 237 ml. cada uno en envase tetra brick, lista para su consumo, con Omega 3 y 6 y libre de lactosa y gluten, que contenga mínimo 27 vitaminas y minerales esenciales, sabores fresa, vainilla y chocolate.
1	Lata de granos de elote de 220 gramos
1	Caja de galletas tradicionales de un kilo
1	Lata de ensalada de verduras de 220 gramos
1	Bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilo
1	Bolsa de lentejas de 500 gr.
1	Bolsa de arroz de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm a una sola tinta color negro en el empaque
1	Sobre de caldo de pollo en polvo de 75 gr.
2	Boisas de polvo para preparar bebidas sabor chocolate de 200 gr. .
1	Bolsa de sal yodada fluorurada natural de 500 gramos
1	Lata de sardina en salsa de tomate de 425 gramos
1	Bote de polvo para hornear de 100 gramos
1	Paquete de papel higiénico con 4 piezas mínimo 160 hojas c/u
1	Bolsa de detergente multiusos de 1 kilo
1	Tubo de pasta dental con fluor de 75 mililitros
2	Piezas de jabón de tocador en barra de 100 gramos cada una
1	Botella de blanqueador con detergente desinfectante en gel de 500 ml.

Empacadas en cajas de cartón doble corrugado con medidas máximas de acuerdo a lo siguiente, de largo 55 cm., ancho de 50 cm. y alto de 30 cm., con logotipo de Gobierno del Estado de Chihuahua impreso, a una

Página 26 de 55



M O B A

FOLO 001

12 DE JULIO DE 2022.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. SH/LPE/029/2022 RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE 73,110 DESPENSAS
PARA APOYOS AL ADULTO MAYOR Y
62,300 DESPENSAS PARA APOYOS A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificada con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica, la cual deberá ser foliada y suscrita por la persona facultada para ello y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Podrá presentarse de conformidad al formato Anexo 9 de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, cotizando el costo unitario de los bienes y/o servicios de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico de las presentes bases y la sumatoria total de los costos unitarios con IVA y comisión incluidos, en moneda nacional, los precios unitarios deberán ser truncaos a dos dígitos, no redondeados.

La falta de presentación de este requisito será causal de desechamiento.

Además, deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico



MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
RFC: SNAI120814411



M O B A

002
FOUR

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 12 del mes de julio de 2022.

COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

Propuesta económica que presenta Moba Alimentos S.A. de C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número SH/LPE/029/2022, relativa a la Adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor y 62,300 despensas para apoyos a personas con discapacidad solicitado por La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Partida	Cantidad	Descripción de cada uno de los productos que integran la despensa	Costo Unitario sin IVA	IVA	Importe C/IVA	Total
	1	Bolsa de frijol pinto de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	\$ 20.90	\$ -	\$ 20.90	\$ 20.90
	1	Botella de aceite vegetal de cártamo de 500 ml.	\$ 37.16	\$ -	\$ 37.16	\$ 37.16
	1	Bolsa de pasta para sopa no integral de 200 gramos (codos, estrellas, letras o municiones).	\$ 8.12	\$ -	\$ 8.12	\$ 8.12
	1	Lata de atún en agua de 140 gramos cada una (no se acepta compuesto de atún con soya).	\$ 22.06	\$ -	\$ 22.06	\$ 22.06
	1	Bote de café soluble de 100 gramos.	\$ 17.42	\$ -	\$ 17.42	\$ 17.42
	1	Bote de mayonesa de 390 gramos.	\$ 41.81	\$ -	\$ 41.81	\$ 41.81
1	1	Bolsa de azúcar estándar de 1 kilogramo con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	\$ 34.84	\$ -	\$ 34.84	\$ 34.84
	1	Bolsa de harina de trigo blanca de 1 kilogramo cada una.	\$ 19.15	\$ -	\$ 19.15	\$ 19.15
	1	Bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilogramo cada una.	\$ 21.95	\$ -	\$ 21.95	\$ 21.95
	1	Lata de chile jalapeño entero en escabeche de 220 gramos.	\$ 13.93	\$ -	\$ 13.93	\$ 13.93
	1	Paquete de cereal de trigo inflado de 250 gramos.	\$ 42.10	\$ -	\$ 42.10	\$ 42.10
	1	Bolsa de cereal de avena en hojuelas de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque, la impresión de la	\$ 27.76	\$ -	\$ 27.76	\$ 27.76



M O B A ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
REG. MAL 12081441



M O B A

FOLO 003

	bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.				
1	Sobre de fécula de maíz para preparar atole de 47 gramos sabores variados.	\$ 9.28	\$ -	\$ 9.28	\$ 9.28
1	Bolsa de suplemento alimenticio para personas adultos mayores, de 450 gramos cada una, compuesto de Leche entera pasteurizada de vaca en polvo, avena instantánea, harina de trigo instantánea, lecitina de soya, mezcla de vitaminas y minerales. No contiene saborizantes, ni colorantes artificiales, ni azúcar añadida. No requiere cocción, únicamente se disuelve en agua o en leche.	\$ 99.89	\$ -	\$ 99.89	\$ 99.89
2	Latas de chicharos y zanahorias de 420 gramos.	\$ 30.00	\$ -	\$ 30.00	\$ 60.00
1	Bolsa de galletas de animalitos de 500 gramos.	\$ 22.11	\$ -	\$ 22.11	\$ 22.11
1	Kilo de carne deshebrada de pollo o res (empaquetado pouch).	\$ 280.38	\$ -	\$ 280.38	\$ 280.38
1	Kilo de brócoli y coliflor (empaquetado pouch).	\$ 92.12	\$ -	\$ 92.12	\$ 92.12
1	Bolsa de arroz de 500 gramos con el logotipo del Gobierno del Estado de Chihuahua mínimo de 10 x 5 cm full color en el empaque. la impresión de la bolsa deberá ser a partir de la segunda entrega en adelante.	\$ 18.58	\$ -	\$ 18.58	\$ 18.58
1	Caja de caldo de pollo en cubos de 11 gramos cada uno, con 8 piezas.	\$ 30.02	\$ -	\$ 30.02	\$ 30.02
1	Bote de chocolate en polvo de 357 gramos.	\$ 30.02	\$ -	\$ 30.02	\$ 30.02
1	Bolsa de sal yodada fluorurada natural de 250 gramos.	\$ 9.28	\$ -	\$ 9.28	\$ 9.28
1	Bote de polvo para hornear de 100 gramos.	\$ 20.90	\$ -	\$ 20.90	\$ 20.90
1	Paquete de papel higiénico con 4 piezas mínimo 160 hojas c/u.	\$ 20.87	\$ 3.34	\$ 24.21	\$ 24.21
1	Bolsa de detergente multiusos de 850 gramos.	\$ 20.86	\$ 3.34	\$ 24.20	\$ 24.20
1	Tubo de pasta dental con fluor de 50 ml.	\$ 19.53	\$ 3.12	\$ 22.65	\$ 22.65
2	Piezas de jabón de tocador en barra de 150 gramos cada una.	\$ 26.85	\$ 4.30	\$ 31.15	\$ 62.30
1	Botella de gel antibacterial de 600 ml.	\$ 60.76	\$ 9.72	\$ 70.48	\$ 70.48
1	Paquete con 3 cubre bocas triple capa termo fusionado con elástico ajustable y ajuste nasal.	\$ 8.09	\$ 1.29	\$ 9.38	\$ 9.38
	Total	\$ 1,106.74	\$ 25.11	\$ 1,131.85	\$ 1,193.00

MOBA ALIMENTOS S.A. de C.V.
Calle MIRA No. 3044 A Col. Santa Rita
CP 46100 Guadalupe, Chihuahua
Tel: (637) 392 5400 / 392 5401



M O B A

folio 004

Total, unitario con letra: un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.

Partida	Cantidad	Descripción	Subtotal	IVA	Total
I	73110	Despensas para apoyos al adulto mayor	\$85,070,064.90	\$2,150,165.10	\$87,220,230.00

Total con letra: ochenta y siete millones doscientos veinte mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.

El importe es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en bases.

MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

ROSA EMA PRADO ACOSTA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.
REG. SAT. 12081443



M O B A